

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2025-000032501182

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00001749 de fecha 02 de ABRIL de 2025, mediante el cual se da Respuesta de Fondo **CDT-RE-2025-00001182**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00001749, mediante el cual se da respuesta de Fondo **CDT-RE-2025-00001182**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de abril de 2025 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 10 de abril de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00001749
Fecha: 2025-04-02 Hora: 15:54:36

Ibague, 02 de abril de 2025

Señores

DENUNCIANTE ANONIMO

Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co

Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL RADICADO CDT-RE-2025-0000 1182

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud presentada y radicada en esta entidad con el N° **CDT-RE-2025-0000 1182**, de manera atenta, el Director Técnico de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, le informa que este órgano de control no posee la competencia para asumir el asunto de que trata el radicado reseñado, dado que según análisis efectuado, no se evidencia daño patrimonial alguno conforme a los elementos sustanciales que establece la Ley 610 de 2000.

"Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías"

En su escrito solicita **"...ayuda en el municipio de cunday los niños de preescolar ya completaron mas de ocho días sin**

docente cosa que me parece gravisa ya que vulnera un derecho fundamental como el derecho a la educacion y sobre todo que son 17 niños con tan solo 5 años de edad quienes recién ingresan al sistema educativo y que por diferentes razones solo tuvieron clase el primer mes y de ahí en adelante los enviaron a la casa y hasta el momento nadie responde ni dice nadatodo esto sucede en la institucion educativa san antonio", no a un detrimento fiscal en que este incurriendo la administración Municipal al que tiene competencia ente fiscalizador.

De otra parte, le informamos que mediante oficio **CDT-RS-2025 0000 1736** se dio traslado de su solicitud a la Secretaria de Educación Departamental, que es la entidad competente.



La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ

DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico

CVS: f9b16f3cca2d44cb8f19b0bcd1c2c5a3 (verificable en http://cdt.gov.co/aid/modulos/verificar_cvs/)



MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2025-00001431

Ibague, 03 de abril de 2025

PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación

DE: Secretaria General

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION PAGINA WEB RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00001182

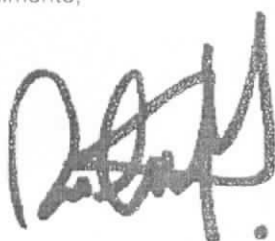
Cordial saludo.

El presente es con el fin d solicitar la colaboración de su dependencia en la publicación en pagina web de la respuesta al CDT-RE-2025-00001182.

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de abril de 2025 siendo las 07:00 a.m.

El 10 de abril de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar